



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 251 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 25 JUL. 2021

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 187-2021-EF, que autoriza Transferencia de Partidas, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido los literales a), c), d) y e) del citado numeral; referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley Nº 29944; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944; el literal c) del artículo 2 de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley Nº 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 109-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 00586 y 00902-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1050-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo para financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la Institución Educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, al amparo de lo establecido en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 31084;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 187-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 318 605 964,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 14 764 143,00) SOLES;**

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1357-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 189-2021; para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 14 764 143,00) SOLES**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 187-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 14 764 143,00) SOLES**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>			
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC</b>	<b>14 764,143</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>301 EDUCACION CHANKA</b>	<b>3,393,257</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>3,351,137</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS</b>	<b>3,351,137</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>3,351,137</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>3,351,137</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	:	<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,351,137</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>3,351,137</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>42,120</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>42,120</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA</b>	<b>42,120</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>42,120</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	:	<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>42,120</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>42,120</b>
		<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>3,393,257</b>
			<b>=====</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>302 EDUCACION COTABAMBAS</b>	<b>2,875,447</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>2,871,247</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS</b>	<b>2,871,247</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>2,871,247</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>2,871,247</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	:	<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,871,247</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>2,871,247</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	<b>3,000</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE</b>	<b>3,000</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS</b>	<b>3,000</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	3,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,000
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,200
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	1,200
ACTIVIDAD	:	5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	1,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,200
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,200
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,200

TOTAL EJECUTORA			2,875,447
-----------------	--	--	-----------

UNIDAD EJECUTORA	:	303 EDUCACION CHINCHEROS	3,163,829
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,040,087
PRODUCTO	:	3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3,040,087
ACTIVIDAD	:	5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,040,087

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	3,040,087
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,040,087
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,040,087

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9,240
PRODUCTO	:	3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	9,240
ACTIVIDAD	:	5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	9,240

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	9,240
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	9,240
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,240

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	114,502
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	114,502
ACTIVIDAD	:	5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	114,502
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	114,502
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	114,502
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,502

TOTAL EJECUTORA			3,163,829
-----------------	--	--	-----------

UNIDAD EJECUTORA	:	304 EDUCACION GRAU	1,147,659
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	1,145,979

PRODUCTO	:	3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,145,979
ACTIVIDAD	:	5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,145,979

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,145,979
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,145,979
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,145,979

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	1,680
PRODUCTO	:	3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	1,680
ACTIVIDAD	:	5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	1,680

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,680
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,680
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,680

TOTAL EJECUTORA			1,147,659
-----------------	--	--	-----------





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACION HUANCARAMA 909,134  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION 909,134  
 BASICA REGULAR  
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL 909,134  
 CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y 909,134  
 PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION  
 BASICA REGULAR  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 909,134  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 909,134  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 909,134

TOTAL EJECUTORA 909,134

UNIDAD EJECUTORA : 306 EDUCACION AYMARAES 1,136,778  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION 1,136,778  
 BASICA REGULAR  
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL 1,136,778  
 CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y 1,136,778  
 PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION  
 BASICA REGULAR  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,136,778  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,136,778  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,136,778

TOTAL EJECUTORA 1,136,778

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION ABANCAY 1,813,340  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION 1,812,080  
 BASICA REGULAR  
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL 1,812,080  
 CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y 1,812,080  
 PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION  
 BASICA REGULAR  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,812,080  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,812,080  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,812,080

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA 1,260  
 EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA  
 PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE 1,260  
 ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN 1,260  
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION  
 BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,260  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,260  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,260

TOTAL EJECUTORA 1,813,340

UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACION ANTABAMBA 324,699  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION 324,699  
 BASICA REGULAR  
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL 324,699  
 CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y 324,699  
 PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION  
 BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 324,699  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 324,699  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 324,699

TOTAL EJECUTORA 324,699

TOTAL PLIEGO 14,764,143





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
*Gobernador*  
*Gobierno Regional Apurímac*



GOB/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC

